



09/10/2023

G. L. Núm. 3677XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de agosto de 2023, mediante la cual consulta si los condominios tienen la obligación de emitir facturas con comprobantes fiscales cuando reciben el pago de las cuotas de mantenimiento mensualmente; esta Dirección General le informa que:

Cuando los condominios reciban pagos por concepto de cuotas de mantenimiento, deben emitir facturas con el tipo de comprobante fiscal que corresponda según el caso, dado que, los condominios forman un consorcio con personalidad jurídica, sujeto al cumplimiento de los deberes formales a cargo de los contribuyentes en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley Núm. 5038¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre Condominios, de fecha 12 de noviembre de 1958.

